

PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

¿Cuándo es necesario presentar esta solicitud?:

Es necesario presentar la solicitud cuando se solicite esta prestación por:

- Las personas que no tienen ingresos superiores en cómputo anual a cien mil euros y no puedan acceder a la prestación de asistencia sanitaria por otra vía de aseguramiento.
- Las personas beneficiarias de un asegurado.
- También se debe utilizar para solicitar el cambio de los beneficiarios de un asegurado a otro.

No es necesario presentar la solicitud para el reconocimiento de esta prestación a las personas que tienen la condición de aseguradas por ser trabajadores por cuenta ajena o propia, pensionistas, perceptores de prestaciones periódicas de la Seguridad Social y aquellas otras que se encuentren en situación de desempleo tras haber agotado la prestación o subsidio por desempleo.

Esta prestación se reconoce de oficio por el INSS.

¿Cómo debe cumplimentarla para solicitar la prestación por las distintas personas?

Solicitud del asegurado para sí mismo y/o para los beneficiarios:

- Si solicita la prestación sólo como asegurado, marque la casilla persona asegurada.
- Si la solicita sólo para beneficiario, marque sólo la casilla beneficiario.
- Si la solicita como asegurado y para un beneficiario, marque las casillas asegurado y beneficiario.

Cambio de beneficiarios de un asegurado a otro: cumplimente la casilla prevista. Además, el asegurado donde se encuentran los beneficiarios debe dar su consentimiento mediante su firma. En caso contrario deberá aportar prueba suficiente de convivencia (p. ej. sentencia) y dependencia económica de los beneficiarios.

Solicitud del beneficiario: supuestos de separación judicial o divorcio: cumplimente los datos de la persona asegurada, los de los beneficiarios y marque la casilla “Solicitud presentada por el propio beneficiario”.

Declaración de ingresos. Persona asegurada y beneficiarios.

Se declararán los **ingresos íntegros** obtenidos por rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y por ganancias patrimoniales. En caso de haberse presentado la declaración del IRPF se tendrá en cuenta la suma del importe de las bases liquidables de dicho impuesto. Se tomará como referencia el último ejercicio fiscal para los períodos comprendidos entre 1 de noviembre del año siguiente a dicho ejercicio y el 31 de octubre posterior.

Alegaciones:

Si quiere añadir algo que considera importante para tramitar su prestación y no lo vea recogido en el formulario, indíquelo en este apartado de la forma más breve y concisa posible.



ASISTENCIA SANITARIA

ATENCIÓN: Antes de empezar a cumplimentar la solicitud lea detenidamente todos los apartados y las **instrucciones** sobre cada uno de ellos. Rellene el impreso de la forma más completa y exacta posible, ya que así facilitará el trámite de su prestación.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

DATOS DE LA PERSONA ASEGURADA

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre				
Fecha de nacimiento		Sexo	Estado Civil		DNI - NIE - Pasaporte			
Núm. de la Seguridad Social		Nacionalidad						
Domicilio habitual (calle, plaza ...)				Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono de contacto		Código postal		Localidad				
Provincia			País					

20130401

Solicita la asistencia sanitaria (marque las casillas por los que desea solicitar la prestación):

Persona asegurada.

Persona asegurada con ingresos no superiores a cien mil euros:

- Ingresos íntegros del último ejercicio fiscal para los períodos comprendidos entre el 1 de noviembre del año siguiente a dicho ejercicio y el 31 de octubre posterior, obtenidos por rendimientos del trabajo, de capital, de actividades económicas y por ganancias patrimoniales €
- Tiene cobertura obligatoria de esta prestación por otra vía (régimen especial de funcionarios o a través de otro Estado):
SÍ NO
- Reside en territorio español:
SÍ NO

Nota: El reconocimiento de esta prestación como asegurado por esta modalidad es incompatible con la condición de beneficiario de otra persona asegurada (cónyuge/pareja de hecho, progenitor/a para hijos mayores de edad y menores de 26 años...). **En este supuesto debe solicitarse como beneficiario.**

Menor de edad sujeto a tutela administrativa.

6-071 (AS-1) cas

Apellidos y nombre:

DNI-NIE-Pasaporte

②

<input type="checkbox"/> Beneficiario/a	1 ^{er} Beneficiario	2 ^o Beneficiario	3 ^{er} Beneficiario	4 ^o Beneficiario
Primer apellido				
Segundo apellido				
Nombre				
Teléfono de contacto				
DNI-NIE-Pasaporte				
Núm. de la Seguridad Social				
Fecha de nacimiento				
Parentesco/relación con el asegurado				
Ingresos (1)(2)	€	€	€	€
Convive con el asegurado (2)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tiene cobertura obligatoria de esta prestación por otra vía (3)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

(1).- Se declararán los ingresos íntegros obtenidos por rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y por ganancias patrimoniales. En caso de haberse presentado la declaración del IRPF se tendrá en cuenta la suma del importe de las bases liquidables de dicho impuesto. Se tomará como referencia el último ejercicio fiscal para los períodos comprendidos entre 1 de noviembre del año siguiente a dicho ejercicio y el 31 de octubre posterior.

(2).- No es necesario su declaración en cónyuge, pareja de hecho, excónyuge o separación judicial.

(3).- Régimen especial de funcionarios, a través de otro Estado.

20130401

Cambio de beneficiario/s de un asegurado a otro

Solicito el cambio de los beneficiarios que se relacionan en este impreso que se encuentran en la actualidad con el asegurado, con DNI-NIE-Pasaporte

Para ello manifiesta la conformidad la persona asegurada indicada:

Firma

6-071 (AS-1) cas

En caso contrario deberá aportar prueba suficiente de convivencia y dependencia económica de los beneficiarios (p. ej. sentencia).

Apellidos y nombre:

DNI-NIE-Pasaporte

③

 Solicitud presentada por el propio beneficiario

Supuestos de separación judicial o divorcio: rellene los datos de la persona asegurada (*en el apartado que corresponde a estos datos*) por la que solicita la condición de beneficiario, así como sus datos personales (*en el apartado de beneficiarios*) y firme la solicitud.

Domicilio habitual (calle, plaza ...)		Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono de contacto	Código postal	Localidad				
Provincia		País				

ALEGACIONES

--

20130401

6-071 (AS-1) cas

DECLARO,	bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social cualquier variación que, de los mismos, pueda producirse en lo sucesivo.
SOLICITO,	mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición, adoptando para ello todas las medidas conducentes a su mejor resolución. , a de de 20
EL INSS, le informa de que:	los datos aportados en esta solicitud serán comprobados y/o recabados por este Instituto a efectos de verificar que concurren los requisitos exigidos para ostentar la condición de persona asegurada o beneficiaria a efectos de asistencia sanitaria, todo ello en virtud de cuanto se establece en el artículo 3 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo; artículo 94 ter. de la Ley 29/2006, de 26 de julio, y artículo 9 del RD 1192/2012, de 3 de agosto.

SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSS DE



A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Apellidos y nombre: _____ DNI-NIE-Pasaporte _____ ④

Clave de identificación de su expediente: _____

Registro INSS

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASISTENCIA SANITARIA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DOCUMENTOS QUE SE LE REQUIEREN EN LA
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR EL INSS:**

1 DNI / NIE / Pasaporte
 Solicitante.
 Cónyuge/pareja de hecho.
 Descendientes.
 Otros familiares y acogidos.

2 Inscripción en Registro Central de Extranjeros o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE).

3 Libro de familia o actas del Registro Civil.

4 Certificado de discapacidad.

5 Auto judicial o certificado de acogimiento familiar.

6 Certificado de no exportación de asistencia sanitaria.

7 Sentencia de separación o divorcio/documento pensión compensatoria.

8 Resolución de declaración de desamparo.

9 Otros documentos:

Recibí _____ Firma _____

**DOCUMENTOS NO NECESARIOS PARA EL TRÁMITE,
QUE APORTA VOLUNTARIAMENTE EL SOLICITANTE:**

1
 2
 3
 4

Recibí los documentos requeridos a excepción de los números:

Firma _____

Cargo y nombre del funcionario

.....

Fecha Lugar

DILIGENCIA DE COMPULSA: A la vista de los siguientes documentos originales y en vigor:

.....

.....

Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en este formulario coinciden fielmente con los que aparecen en los documentos originales aportados o exhibidos por el solicitante.

Firma _____

Cargo y nombre del funcionario

.....

Fecha Lugar

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados al fichero BADAS, creado por Orden ESS/1452/2012, de 29 de junio (BOE del 3 de julio) y permanecerán bajo la custodia de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. En cualquier momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante la Dirección Provincial del INSS (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal -BOE del día 14-)

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN

1. EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR (tanto para personas aseguradas como, en su caso, beneficiarios por los que se solicita esta solicitud).

1. Españoles: *Documento Nacional de Identidad*.
2. Extranjeros:
 - *Documento nacional de identidad o pasaporte y certificado* de inscripción en Registro Central de Extranjeros para los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - *Documento nacional de identidad o pasaporte y tarjeta de residencia de familiar* de ciudadano de la Unión Europea para los familiares de otros países de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Para las demás personas que no tengan nacionalidad española, *pasaporte y Tarjeta de Identidad de Extranjero* que acredite la titularidad de una autorización para residir en España o, en caso de no tener obligación de obtener dicha Tarjeta, autorización para residir en España en la que conste el correspondiente Número de Identidad de Extranjero (NIE).

2. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y EN VIGOR Y FOTOCOPIAS COMPULSADAS O COPIAS PARA PROCEDER A SU COMPULSA.

Personas aseguradas

3. Los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, EEE o de Suiza o de países con convenio bilateral (Andorra, Brasil, Chile, Marruecos, Perú y Túnez) deben aportar un certificado emitido por la institución competente en materia de Seguridad Social o de asistencia sanitaria del país de procedencia del interesado acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria en España.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones.

4. **Extranjeros no contribuyentes del IRPF** (1) que solicita la prestación por no superar un determinado límite de ingresos: certificado expedido por la administración tributaria del Estado en el que hayan tenido su última residencia, acreditativo de no superar el citado límite de ingresos en atención a la declaración presentada en dicho Estado por un impuesto equivalente al IRPF.
5. **Menores sujetos a tutela administrativa:** resolución de la declaración de desamparo.
6. **Cónyuge:** Libro de Familia o certificado de inscripción de matrimonio.
7. **Pareja de hecho:** certificado de inscripción en el registro de la comunidad autónoma o localidad de residencia o acreditación de la constitución de la pareja mediante escritura pública.
8. **Excónyuge o separado judicialmente:** sentencia de separación o divorcio y documento que reconozca el derecho a percibir pensión compensatoria.
9. **Descendientes:** libro de familia o certificado de nacimiento para acreditar la condición de descendiente de la persona asegurada o de su cónyuge, excónyuge a cargo o pareja de hecho.
10. **Beneficiarios o personas asimiladas mayores de 26 años con discapacidad** en grado igual o superior al 65%: certificado de reconocimiento del grado de discapacidad.
11. **Tutelados o acogidos:** documento expedido por la autoridad competente para acreditar la condición de menor tutelado o acogido legalmente por la persona asegurada, por su cónyuge, excónyuge a cargo o pareja de hecho.
12. **Hermano/hermana de la persona asegurada:** libro de familia o documento equivalente para acreditar la condición de hermano/a de la persona asegurada.

(1) Se considera contribuyente la persona física que tiene su residencia habitual en territorio español, entendiéndose que reside habitualmente cuando permanezca más de 183 días, durante el año natural, en territorio español (art. 8 y 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre -BOE del 29 de noviembre-).

PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LE INFORMA

De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 30 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada en esta Dirección Provincial o, en su caso, desde que haya aportado los documentos requeridos.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación de silencio negativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud valor de reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

Si esta solicitud no va acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, deberá presentarlos en cualquier dependencia de esta Dirección Provincial, personalmente o por correo, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a aquél en el que se le haya notificado su requerimiento.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

- Documentos requeridos en el bloque 1: se entenderá que desiste de su petición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-1999 y 14-1-1999).
- Documentos requeridos en el bloque 2: se considerará que no ha acreditado suficientemente los requisitos necesarios para causar el derecho, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril (BOE del día 24) y en el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto).

El funcionario podrá requerir la documentación complementaria si lo considera necesario.

RECUERDE:

Si se produce alguna variación en los datos de esta solicitud, tanto en lo referente a situación económica (ingresos laborales u otro tipo de rentas de usted o de los beneficiarios), familiar (cambio de estado civil, de funciones, etc.) o de su domicilio (de residencia habitual o de residencia fiscal) debe usted comunicarlos a la Dirección Provincial o al Centro de Atención e Información (CAISS) de este Instituto más cercano.

La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, pueden ser actos constitutivos de delito.

Si va a enviar por correo postal esta solicitud puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello.